



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de Octubre de 2022

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Nosei, Mario Alberto c/ Usina Popular Cooperativa de Necochea Sebastián de María s/ amparo ", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima esta presentación directa. Declárese perdido el depósito de autos. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Usina Popular Cooperativa de Necochea "Sebastián de María"**, demandada en autos, representada por los Dres. Agustín Rago y Alejandro D. Issin.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal de Trabajo n° 1 del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires; y Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.**